



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00247631-NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO CABO ELÍAS FERNANDO HUENTEN -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-00247631-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 1707/21 “JP” de fecha 08 de noviembre de 2021, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Cabo Elías Fernando Huenten, C.U.I.L. N° 2037899743-8, legajo personal 422.733, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, siendo notificado de dicha medida en fecha 16 de noviembre de 2021;

Que el pedido realizado por la Jefatura de Policía tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial realizada en fecha 08 de julio de 2021, en la que se determinó que el causante no se encontraba en condiciones de desarrollar las tareas correspondientes a su cuerpo y escalafón de manera definitiva;

Que la situación del Cabo Huenten, fue tratada en Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales en fecha 19 de octubre de 2021, obrando constancia de ello en Testimonio Acta N° 08/2021 “JECyP” determinándose “...la no aptitud en forma definitiva para desarrollar funciones correspondientes a su Cuerpo y Escalafón (...) esta Junta en sesión Extraordinaria, por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo ELIAS FERNANDO HUENTEN, L.P. N° 422.733/0, con encuadre legal en el Art. 14° Inc. K) de la Ley 1131.”, siendo notificado el causante en fecha 26 de octubre 2021;

Que, consecuentemente, mediante Resolución N° 1707/21 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios del mencionado agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo debidamente notificado, el encartado no apeló lo dispuesto por la Junta Médica, ni por la referida Resolución;

Que glosan incorporadas al expediente de referencia, actas de entrega de los elementos provistos oportunamente por la Institución Policial;

Que asimismo obra intervención de la División Patrimoniales, donde se informa que el efectivo no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía, certificó que el agente no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del entonces Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Cabo Elías Fernando Huenten, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Cabo Elías Fernando Huenten, C.U.I.L. N° 20-37899743-8, legajo personal 422.733, clase 1994, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma.

**Artículo 2°:** Por la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor al Cabo Elías Fernando Huenten.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.